

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL – ADR

Oficina de Control Interno

N° INFORME: OCI-2022-007

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO: Austeridad y Eficiencia del Gasto Público - Decreto Nacional 1737 de 1998.

DESTINATARIOS:¹

- Ana Cristina Moreno Palacios, Presidente.
- Víctor Manuel Mondragón Maca, Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (Delegado de Presidencia - Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno).
- Cesar Augusto Castaño Jaramillo, Secretario General.
- Dinorah Patricia Abadía Murillo, Vicepresidente de Proyectos.
- Héctor Fabio Cordero Hoyos, Vicepresidente de Integración Productiva
- Felipe Enrique Guerra Olivella, Jefe de la Oficina de Planeación.
- John Fredy Toro González, Vicepresidente de Gestión Contractual.

EMITIDO POR: Wilson Giovanni Patiño Suárez, Jefe Oficina de Control Interno.

AUDITOR (ES): Cesar Augusto Sánchez Arteaga, Contratista.

Leidy Milena Beltrán Rodríguez, Contratista.

César David Rodríguez Martínez, Contratista.

Humberto Villani Pechené, Gestor Oficina de Control Interno

¹ Decreto 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.4.7, Parágrafo 1° (modificado mediante el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) “Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la Entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva (...)”

OBJETIVO(S):

- Verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de austeridad y eficiencia del gasto público.
- Analizar el comportamiento de los gastos y las variaciones (incrementos o disminuciones) representativas en los tópicos establecidos en la normatividad aplicable.

ALCANCE: El alcance previsto para la ejecución de este trabajo contempló el período comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2021 (Trimestre IV – 2021).

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- **Decreto 1068 de 2015.** *“(…) Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, en lo relacionado con Medidas de Austeridad del Gasto Público establecidas en el Título 4 de la Parte 8.*
- **Directiva Presidencial 09 de 2018.** *“(…) con el fin de obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía, en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público, se imparten (...) directrices.”*
- **Decreto 371 de 2021.** *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021”.*

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES:

En cumplimiento del artículo 2.8.4.8.2. del Decreto 1068 de 2015, que establece *“Las Oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.(…)”*, la Oficina de Control Interno llevó a cabo la verificación al cumplimiento de las disposiciones normativas

vigentes en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público, fundamentado en el análisis de la información registrada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP y la documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de las diferentes áreas.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos, producto del trabajo de evaluación y seguimiento practicado por la Oficina de Control Interno:

1. APLICATIVO PARA REPORTES DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.

En cumplimiento del artículo 20 "Reporte Semestral" del Decreto 371 del 8 de abril de 2021 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" que establece que "Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el "Aplicativo de Mediación (sic) de la Austeridad del Gasto Público", o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto, con los respectivos indicadores de austeridad de gasto alcanzados. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente. (...)", la Agencia de Desarrollo Rural - ADR realizó el Reporte Semestral con corte al 31 de diciembre de 2021, lo cual fue evidenciado mediante correo electrónico remitido por la Presidencia de la República el 15 de febrero de 2022, donde se indica que la información fue confirmada y almacenada en el sistema de austeridad.

2. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

2.1. GASTOS DE PERSONAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE VI 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
5101	Sueldos y Salarios	\$ 1.838.799.042,00	\$ 1.749.714.368,00	-\$ 89.084.674,00	-5%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, informó: *“El menor valor cancelado obedece a que a la fecha no se tenía el total de la planta autorizada para su funcionamiento”.*

2.2. PLANTA DE PERSONAL

Mediante memorando N° 2022600000903 del 4 de febrero de 2022, la Secretaría General informó: *“No se han presentado modificaciones a la planta durante el cuarto trimestre de 2021”.*

Así mismo, en la información suministrada por la Secretaría General, la Oficina de Control Interno observó que durante el trimestre evaluado se presentó:

- Vinculación de tres (3) servidores de planta peramente los cuales cuentan con el respectivo acto administrativo y se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1921 del 5 de enero de 2021.
- Retiro de dos (2) servidores, cuyas desvinculaciones contaron con el acto administrativo correspondiente.

De acuerdo con lo anterior, el estado de la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) a 31 de diciembre de 2021, fue:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	Al 30-sep-2021	Movimientos del Trimestre	Al 31 dic-2021
Encargo	19	-1	18
Libre Nombramiento y Remoción	23	3	26
En Provisionalidad	39	-1	38
Carrera Administrativa	22	0	22
Cargos Disponibles	11	-1	10
PLANTA TOTAL	114	No Aplica	114

Fuente: Secretaría General.

2.3. HORAS EXTRAS Y/O COMPENSATORIOS REMUNERADOS

Mediante memorando N° 2022600000903 del 4 de febrero de 2022, la Secretaría General manifestó: “Durante el cuarto trimestre de 2021 no se pagó valor alguno por concepto de horas extras”. Así mismo, confirmó que en el mismo período no se realizaron pagos por horas extras al personal que se desempeñaba como conductores en la Entidad.

Esta información fue confirmada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto.

2.4. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511119	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 553.214.746	\$1.228.192.630	\$ 674.977.884	122%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, informó: “El incremento en el pago de viáticos obedece a la reactivación de la actividad misional de nuestra entidad que para el periodo del año 2020 no se ejecutó en consecuencia a la Pandemia por Covid.”

La Oficina de Control Interno verificó la existencia de lineamientos vigentes que regulan al interior de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) el reconocimiento de viáticos y gastos de viaje para el fortalecimiento del manejo y control de estos, aplicables para el cuarto trimestre de 2021, de los cuales se consideraron aquellos criterios con incidencia en medidas de austeridad:

- Decreto 979 de 2021 “(...) escala de viáticos” para los empleados públicos
- Resolución 152 de 2021 “(...) se fijan las escalas de gastos de desplazamiento para los contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural.”

- Procedimiento Viáticos, Gastos de Manutención, Comisiones y Desplazamientos al Interior (PR-GAD-002) -Versión 9.

Para efectos de la revisión de viáticos y gastos de viaje, la Oficina de Control Interno analizó una muestra de comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas, como también una muestra de conferidas o pagadas, evidenciando lo siguiente:

Observación(es):

Comisiones u órdenes de desplazamiento conferidas y pagadas.

Mediante memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022 la Secretaría General informó que en el cuarto trimestre de 2021 fueron conferidas 1.050 comisiones u órdenes de desplazamiento liquidadas y pagadas por un valor total de \$721.667.254, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 50 que representaban un monto total de \$64.053.125, cuyos soportes fueron consultados en el “Sistema de Información Solicitud y Trámite de Comisiones – Ulises” y/o suministrados por la Secretaría General.

El resultado de la revisión de los soportes de la muestra junto con su registro en la cuenta contable 511119 - Viáticos y Gastos de Viaje, y la verificación del cálculo de los montos pagados, se describe a continuación:

- a. Veintisiete (27) comisiones u órdenes de desplazamiento (54% de la muestra) por valor total de \$28.981.888 se solicitaron de manera extemporánea, es decir, la solicitud se realizó con menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de inicio del viaje o la comisión (ítem 3, numeral 5, Procedimiento PR-GAD-002), así:

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA			DÍAS HÁBILES (De anticipación de la solicitud)	VALOR PAGADO
	SOLICITUD	INICIO	FIN		
2162	1/10/2021	5/10/2021	8/10/2021	1	2.062.952
2166	1/10/2021	5/10/2021	8/10/2021	2	2.355.529
2175	4/10/2021	5/10/2021	8/10/2021	2	1.332.884
2247	7/10/2021	8/10/2021	8/10/2021	1	422.732
2419	20/10/2021	21/10/2021	22/10/2021	1	567.951
2431	20/10/2021	22/10/2021	22/10/2021	2	127.412
2435	21/10/2021	22/10/2021	23/10/2021	1	271.236
2494	25/10/2021	26/10/2021	30/10/2021	1	813.708
2508	25/10/2021	26/10/2021	30/10/2021	1	2.413.708
2744	5/11/2021	9/11/2021	11/11/2021	1	1.175.738
2886	12/11/2021	17/11/2021	20/11/2021	2	2.077.327
2887	16/11/2021	17/11/2021	21/11/2021	1	959.120
2970	19/11/2021	23/11/2021	27/11/2021	1	1.826.244
2973	19/11/2021	23/11/2021	25/11/2021	2	2.113.658
3051	24/11/2021	28/11/2021	3/12/2021	1	2.029.831
3096	26/11/2021	29/11/2021	5/12/2021	1	994.532
3103	26/11/2021	29/11/2021	1/12/2021	1	123.432
3109	25/11/2021	29/11/2021	2/12/2021	2	2.077.327
3139	30/11/2021	1/12/2021	3/12/2021	1	2.113.658
3219	3/12/2021	6/12/2021	8/12/2021	1	452.060
3286	6/12/2021	9/12/2021	13/12/2021	2	2.670.849
TOTAL					\$29.981.888

Fuente: Secretaria General y Aplicativo ULISES.

Si bien se evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para el otorgamiento de comisiones cuando se solicitan de forma extemporánea, es importante tener en cuenta la premisa sobre la que éstas se conceden, la cual se describe en el numeral 5, ítem 35 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), así: *"Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles (...)".*

- b. La legalización diecisiete (17) comisiones u órdenes de desplazamiento (34% de la muestra) por valor total de \$19.683.338 se realizó por fuera del término

establecido en el numeral 5, ítem 23 del procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), que al respecto establece: "*La legalización de la Comisión u Orden de Desplazamiento debe tramitarse en el aplicativo Ulises dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la terminación de esta (...)*". Las comisiones u órdenes de desplazamiento fueron legalizadas entre siete (7) y veintisiete (27) días hábiles después de la fecha límite para legalizar, una vez terminado el viaje.

N° COMISIÓN / ORDEN	FECHA FIN DE LA COMISION	FECHA LÍMITE PARA LEGALIZACIÓN	FECHA LEGALIZACIÓN	DÍAS HABLES EXTEMPORANEIDAD (entre fecha límite y fecha de legalización)
2236	13/10/2021	22/10/2021	3/12/2021	28
2761	12/11/2021	23/11/2021	22/12/2021	20
2494	30/10/2021	9/11/2021	7/12/2021	19
2435	23/10/2021	2/11/2021	25/11/2021	16
2718	12/11/2021	23/11/2021	16/12/2021	16
2744	11/11/2021	22/11/2021	13/12/2021	14
2477	29/10/2021	9/11/2021	30/11/2021	14
2210	8/10/2021	19/10/2021	9/11/2021	14
2419	22/10/2021	2/11/2021	23/11/2021	14
2431	22/10/2021	2/11/2021	23/11/2021	14
2247	8/10/2021	19/10/2021	5/11/2021	12
2175	8/10/2021	19/10/2021	5/11/2021	12
2549	6/11/2021	16/11/2021	25/11/2021	7
2166	8/10/2021	19/10/2021	25/10/2021	4
3091	2/12/2021	13/12/2021	17/12/2021	4
3051	3/12/2021	14/12/2021	15/12/2021	1
2813	20/11/2021	29/11/2021	30/11/2021	1

Fuente: Secretaría General, Aplicativo ULISES y Aplicativo SIIF Nación.

Comisiones u órdenes de desplazamiento canceladas

Mediante memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022 la Secretaría General informó que en el cuarto trimestre de 2021 se cancelaron 31 comisiones u ordenes de desplazamiento, de las cuales, la Oficina de Control Interno seleccionó una muestra de 10, en las que evidenció el cumplimiento de los términos

establecidos en el numeral 6, ítem 9 del procedimiento PR-GAD-002 (versión 9), el cual indica: *“En el caso de que la comisión u orden de desplazamiento requiera cancelación antes de viajar, el solicitante realiza el trámite de cancelación en el aplicativo Ulises, dicha cancelación debe ser aprobado por el directivo o jefe de oficina (...).”*

Gestión(es) para el reembolso de tiquetes aéreos emitidos y no utilizados

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a la solicitud de reembolso de tiquetes aéreos emitidos y no utilizados pendientes por parte de la aerolínea Avianca, ante lo cual, la Secretaria General, remitió correo electrónico del 7 de enero de 2022 donde se informó por parte de la aerolínea lo siguiente: *“(...)En este momento la solicitud sigue en la etapa de verificación del estado y liquidación de los tiquetes, que es la más larga en todo el proceso. Estamos pendientes de la generación del contrato y una vez contemos con este les estaremos informando. Lastimosamente el área no nos puede brindar unos tiempos estimados para obtenerlo por la variabilidad del proceso y el volumen de solicitudes, pero se encuentra trabajando y haciendo ajustes para poder dar celeridad a los trámites(...).”*

Recomendación (es)

- Al aprobar el otorgamiento de comisiones extemporáneas, es importante tener en cuenta la premisa sobre la cual éstas se conceden, así: *“Las comisiones extemporáneas se deben evitar al máximo (...) se presenta únicamente por circunstancias extraordinarias e imprevisibles que impliquen necesidades de intervención inaplazables (...)”*. (Procedimiento PR-GAD-002 (Versión 9), numeral 5, ítem 35); de acuerdo con lo anterior se recomienda evaluar este tema ya que al realizar las comisiones de manera extemporánea genera mayores costos lo que contraviene con las medidas de austeridad en el gasto público.
- Evaluar la posibilidad de parametrizar el aplicativo ULISES donde se envíen alertas a los funcionarios y/o contratistas que tengan pendiente su legalización,

para que lo hagan en el término perentorio correspondiente.

- Continuar realizando las gestiones pertinentes ante la agencia de viajes hasta lograr el reembolso del 100% de los tiquetes no utilizados, con el fin de que la Entidad pueda disponer de estos recursos en el menor tiempo posible

Comisiones al Exterior

Mediante memorando N° 2022600000903 del 4 de febrero de 2022, la Secretaría General informó: *"Durante el periodo evaluado no se presentaron comisiones al exterior"*.

Delegaciones Oficiales

En correo electrónico del 17 de febrero de 2021 Secretaría General informó: *"(...), de manera atenta me permito informar que, durante el cuarto trimestre de 2021, no se ejecutaron comisiones de servicio con ocasión de delegaciones oficiales"*.

2.5. VACACIONES

Del análisis de la información suministrada por la Secretaría General en el Memorando N° 2022600000903 del 4 de febrero de 2022, la Oficina de Control Interno identificó lo siguiente:

Cantidad de Períodos de Vacaciones Acumulados	Cantidad Funcionarios Trim III-2021	Cantidad Funcionarios Trim IV - 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA (%)
Dos (2)	27	20	-7	-26%
tres (3)	11	8	-3	-27%
cuatro (4)	0	1	1	100%

De la revisión de la documentación suministrada, la Oficina de Control Interno resalta que:

- a. Mediante las Resoluciones N° 310, 319, 353,355, 356, 357, 414, 500, 512, 513 y 514 de 2021, se concedió el disfrute de un período de vacaciones a veintiocho (28) funcionarios.
- b. La Entidad emitió la Resolución 514 de 2021 mediante la cual concedió el goce de un período de vacaciones a ocho (8) funcionarios que las disfrutaran en el primer trimestre de 2022, por lo cual, la Oficina de Control Interno verificará la disminución de los periodos de vacaciones acumulados a 31 de marzo de 2022, es decir, cuando el goce de dichos períodos sea un hecho cumplido.
- c. No se evidenció la realización de pagos en dinero por concepto de vacaciones a servidores públicos con vinculación activa en la planta de personal permanente.

De otra parte, se identificó que durante el cuarto trimestre de 2021 lo siguiente:

- Siete (7) funcionarios mantuvieron su condición con dos (2) periodos acumulados respecto al tercer trimestre de 2021.
- Siete (7) funcionarios alcanzaron dos (2) períodos acumulados.
- Cuatro (4) funcionarios completaron tres (3) períodos acumulados.
- Cinco (5) funcionarios tomaron vacaciones, sin embargo, aún tienen acumulado más de dos (2) periodos.
- Cinco (5) funcionarios se mantienen con tres (3) períodos acumulados.
- Un (1) funcionario completo un total de 4 periodos de Vacaciones.

De acuerdo con lo descrito en el Decreto 3335 de 1969 "Sólo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, por necesidades del servicio y mediante resolución motivada. Cuando no se hiciera uso de vacaciones en la fecha señalada, sin que medie autorización de aplazamiento el derecho a disfrutarlas o a percibir la compensación correspondiente, conforme a lo que más adelante se

establece, prescribe en tres (3) años". Por lo que, es pertinente mencionar que los funcionarios que han acumulado tres (3) periodos de vacaciones deben realizar la programación y no perder el beneficio de estas. Así mismo, la situación evidencia incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 371 de 2021, y el literal b) del ítem 1.7 numeral 1 de la Directiva Presidencial 09 de 2018, que indican: "(...). Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas (...)"

Recomendación(es): Se reitera la necesidad de establecer un cronograma (en lo posible concertado con cada funcionario) de tal forma que, los funcionarios con un (1) periodo de vacaciones pendiente por disfrute, no acumulen más periodos y se priorice según el cumplimiento de términos para la acusación de un segundo período de vacaciones, evitando así el aumento en el pasivo vacacional y que se presenten funcionarios con 3 o más periodos de vacaciones acumulados.

2.6. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONCEPTO	TRIMESTRE IV-2020	TRIMESTRE VI-2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
Valor de la contratación de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	\$1.383.881.465	\$ 1.826.417.704	\$442.536.239	32%
Cantidad contratos de prestación servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión / persona natural.	113	104	-9	-8%

Fuente: Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con la información reportada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022, durante el cuarto trimestre de 2021 se observó un aumento de 32% en el valor total de la contratación por Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión con respecto al cuarto trimestre de 2020, así mismo, se observa una disminución del 8% en la cantidad de los contratos suscritos.

Así mismo, la Oficina de Control Interno analizó diez (10) contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión suscritos en el cuarto

trimestre de 2021 por valor de \$551.026.876 y verificó las certificaciones aplicables respecto a: inexistencia de personal, insuficiencia de personal de planta o necesidad de contratación con alto grado de especialización y la autorización de objeto igual expedida por Presidencia o su delegado, necesarias para la suscripción de los contratos, verificando que se encuentran cargadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

2.7. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

El artículo 2.8.4.3.1.1 del Decreto 1068 de 2015 establece el “*Envío de información de contratos y convenios con terceros para la Administración de Recursos*”, indicando que: “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán enviar semestralmente a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la información correspondiente a los contratos o convenios vigentes que hayan suscrito con terceros para la administración de recursos (...) y la información sobre el empleo de los recursos de tales convenios*”, de lo cual, la Oficina de Control Interno obtuvo evidencia de Memorando N° 20226100001072 del 25 de enero de 2022 dirigido al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y radicado el 27 de enero de 2022 con número 1-2022-05962, con asunto “*Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos, periodo 2021-2*”, donde la Secretaría General manifestó: “*(...) nos permitimos informar que la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, suscribió durante el segundo (2) semestre de 2021 (periodo 2021-2), suscribió los siguientes contratos y/o convenios con terceros para la administración de recursos*” así:

Contrato y/o Convenio	Valor Inicial	NIT	Nombre
9142021	\$2.625.000.000	890.980.179	Renting de Antioquia S.A.S.

De otra parte, para dar cumplimiento al artículo 2.8.4.3.1.2 del Decreto 1068 de 2015 - “*Envío de información a la DIAN*” que estipula “*Los Secretarios Generales (...) o quien haga sus veces, deberán entregar semestralmente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales la información correspondiente a los pagos efectuados en los*

dos últimos años con cargo a los recursos entregados para administración por terceros. La información se deberá entregar en forma discriminada para cada beneficiario de pagos, incluyendo la identificación de cada uno de ellos, el monto de cada pago y la fecha o fechas de pago", la Secretaría General suministró el Memorando N° 20226200002102 del 31 de enero de 2022, radicado en la DIAN el 31 de enero de 2022 con el número 000E2022901605, donde se relacionan los siguientes pagos:

Contrato y/o Convenio	Valor	NIT	Nombre	Factura	Valor Pago	Fecha de Pago
Contratista(s): Renting de Antioquia S.A.S. e Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA						
8882020	\$1.357.343.732	900.285.704	Renting de Antioquia S.A.S.	146866	\$42.297.999	19-04-2021
				146885	\$64.150.049	19-04-2021
				146824	\$350.980.967	27-05-2021
				147034	\$334.558.227	27/05/2021
				147135	\$54.159.069	09/07/2021
				100299	\$170.787.916	09/09/2021
				147188	\$47.685.731	05/10/2021
				147219	\$105.371.083	19/10/2021
				147222	\$14.364.692	19/10/2021
				147221	\$106.026.646	22/10/2021
Contratista(s): Valor + S.A. e Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA						
8942020	\$1.213.717.828	900.969.726	Valor + S.A.	V182	\$346.776.522	23-03-2021
				V224	\$346.776.522	31-05-2021
				V286	\$346.776.522	09/09/2021
Contratista(s): Renting de Antioquia S.A.S. e Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA						
9142021	\$2.625.000.000	900.285.704	Renting de Antioquia S.A.S.	147316	\$156.598.981	29/12/2021

2.8. VINCULACION DE SUPERNUMERARIOS

Mediante memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022 la Secretaría General manifestó: "La Agencia de Desarrollo Rural no vinculó personal supernumerario durante el cuarto trimestre de 2021". Tal información fue corroborada por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de las cuentas contables que presentaron movimiento en el Sistema Integrado de

Información Financiera –SIIF Nación durante el cuarto trimestre de 2021, sin que se observaran registros por este concepto.

2.9. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y BIENESTAR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
510803	Capacitación, bienestar social y estímulos	\$304.020.674	\$22.435.698	-\$281.584.976	-93%

Fuente: SIIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, manifestó que: *“el mayor valor ejecutado está directamente relacionado al personal vinculado de la entidad y el plan de capacitaciones y bienestar adelantado por la entidad (...)”*

ACTIVIDADES DE BIENESTAR

Bajo el Contrato N° 677 de 2021 con la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR que inició su ejecución el 14 de septiembre de 2021, cuyo objeto fue *“Prestación de servicios para la realización y ejecución de las actividades previstas en el programa de bienestar e incentivos para los Servidores Públicos de la Agencia de Desarrollo Rural - ADR”* por valor total de \$88.555.058, durante el IV trimestre de 2021 se ejecutaron las dieciséis (16) actividades programadas y definidas en el Programa de Bienestar Social e Incentivos - vigencia 2021.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

En el marco del Plan Institucional de Capacitación - PIC actualizado en su versión 2 en el mes de abril de 2021, la Oficina de Control Interno evidenció que la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) efectuó la ejecución de la formación y capacitación interna realizada, para lo cual se validó los soportes de asistencia a cada una de ellas durante los tres (3) primeros trimestres del año, para el IV trimestre de 2021 se tenía programada una (1) capacitación *correspondiente “Gestión documental - Archivo digital y físico Bioseguridad en archivos”*, dando cumplimiento al plan de

capacitación interna propuesta para la vigencia 2021.

De otra parte, en el marco del Contrato de Prestación de Servicios N° 970 de 2021 entre la ADR y el Politécnico Grancolombiano con objeto: "*Prestar los servicios de formación y capacitación para el desarrollo de competencias de conformidad con el plan institucional de formación y capacitación-PIFC 2021*" que inició el 13 de septiembre de 2021 por valor de \$169.514.945, sobre lo cual, en la auditoría anterior, la Secretaría General manifestó: "*(...) las formaciones de carácter externo se activaron una vez surgió la aprobación presupuestal del rubro correspondiente a la ejecución del Plan Institucional de Formación y Capacitación*" se evidenció: Archivo denominado "Informe final Proyecto ADR", que contiene la información de quinientos noventa y nueve (599) participantes y/o asistentes que participaron en veintisiete (27) capacitaciones, de las cuales ciento veintiséis (126), es decir, el 21%, fueron certificados, mientras que el 79% restante, NO fueron certificados. Archivo denominado "Informe final Proyecto ADR – Parte 2", que contiene la información de ochenta y ocho (88) participantes y/o asistentes que participaron en cinco (5) capacitaciones, de las cuales cincuenta y cinco (55) de ellos, es decir, el 62.5%, fueron certificados, mientras que el 28.5% restante, NO fueron certificados.

De acuerdo con estos resultados obtenidos referente a la certificación y no certificación de los participantes y/o asistentes a las capacitaciones efectuadas en virtud del referido contrato, se sugiere analizar las causas por las cuales el porcentaje de certificados fue bajo (Primer grupo 21% y en el segundo grupo analizado el 62.5%) cuando la certificación debía ser del 100%, denotando falta de efectividad en las capacitaciones realizadas principalmente en el primer grupo.

Recomendación(es): Es importante generar estrategias para obtener mayor participación del personal de la Entidad en las capacitaciones propuestas, así mismo, tener en cuenta en la planeación de las próximas capacitaciones a realizar, definiendo tiempos razonables que permitan al personal capacitarse y asistir sin afectar las labores en la Entidad.

3. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE VI 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511120	Publicidad y Propaganda	\$0	\$0	\$0	-
511121	Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	\$0	\$11.704.460	\$11.704.460	100%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Oficina de Comunicaciones: Mediante memorando No. 20222300008913 del 4 de febrero de 2022, manifestó: “(...) *en relación con el material publicitario se logró el trámite de aprobación por parte del Ministerio de Agricultura y Presidencia de la República a través del aplicativo SAMI(...)*”; por lo cual se generó erogación de gastos por concepto de impresos, publicaciones lo cual fue corroborado por la Oficina de Control Interno mediante la verificación de la cuenta contable 511120 - Publicidad y Propaganda y 511121 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, las medidas normativas de austeridad del gasto.

3.1. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022, informo “*Para el cuarto trimestre de 2021, la Entidad no entregó regalos corporativos*”

3.2. IMPRESIONES, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

La Oficina de Comunicaciones mediante memorando N° 20222300008913 del 4 de febrero de 2022, informó: “(...)1. *Respecto a las publicaciones institucionales realizadas en el cuarto trimestre de 2021, me permito informar se publicaron (56) boletines generados por la Oficina de Comunicaciones en la página Web de la entidad, sección prensa* “(...)5. *Durante el periodo en mención no se realizaron*

recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de la Entidad” y (...)5. La entidad no se encuentra suscrita a revistas y/o periódicos”.

El 10 de febrero de 2022, la Oficina de Control Interno verificó los procesos contractuales publicados en SECOP I y II, sin que se apreciara la celebración de contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con este tópico.

4. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

4.1. RELACIONES PÚBLICAS Y RECEPCIONES, FIESTAS, AGASAJOS O CONMEMORACIONES

La Secretaria General mediante memorando No. 20226000009003 del 4 de febrero de 2022, manifestó: “ (...) *la Agencia de Desarrollo Rural no cuenta con afiliaciones a clubes sociales a la fecha (...) no mantuvo tarjetas de crédito activas. (...) no se realizó ninguna recepciones, fiestas, agasajo o conmemoración otorgadas durante el trimestre (...)*”.

Así mismo, la Oficina de Comunicaciones a través del memorando N° 20222300008913 del 4 de febrero de 2022 informó: “4(...) *Desde la Oficina de Comunicaciones durante el periodo en mención (octubre-diciembre) de 2021, se realizaron campañas y/o eventos institucionales que implicaron erogación de recursos económicos ejecutados e implementados por la Operación Logística 2021 de la ADR. El material de apoyo Institucional utilizado en los eventos realizados, fueron debidamente aprobados por Presidencia de la República a través de la plataforma SAMI, teniendo en cuenta y respetando la directriz de Austeridad del Gasto*”.

Una vez verificada la información de contratos consultada por la Oficina de Control Interno en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el 5 de febrero de 2022, así como la información suministrada por la Vicepresidencia de

Gestión Contractual mediante correo electrónico del 4 de febrero de 2022, esta Oficina corroboró que durante el cuarto trimestre de 2021 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales respecto de relaciones públicas y de la realización de recepciones, fiestas y/o agasajos.

4.2. CONTRATACIÓN ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN – SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN POR CAJA MENOR.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	\$ 130.373.233	\$ 195.115.903	\$ 64.742.670	50%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, manifestó: *“El incremento en la vigencia 2021 obedece principalmente a la reactivación misional de la entidad y de acuerdo con las necesidades y mesas de trabajo adelantadas por parte de la administración”*.

En la consulta de contratos realizada el 14 de febrero de 2022 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP I y II, y la revisión de la información suministrada por la Vicepresidencia de Gestión Contractual mediante correo electrónico del 3 de febrero de 2022, la Oficina de Control Interno corroboró que durante el cuarto trimestre de 2021 no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales relacionados con el tópico *“Alojamiento y Alimentación”*.

En cuanto a servicios de alimentación por caja menor, la Oficina de Control Interno verificó los movimientos de la cuenta contable 511149 - Servicios de Aseo, Cafetería, Restaurante y Lavandería y constató que durante el cuarto trimestre de 2021 se realizó por caja menor gastos por concepto de alimentación por valor total de \$360.000, los cuales contaban con la autorización requerida, los respectivos actos administrativos de reconocimiento y los soportes idóneos, dando así cumplimiento a lo establecido en artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015:

"Alojamiento y alimentación: Las Entidades (...) no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen. Cuando reuniones con propósitos similares tengan ocurrencia (...) podrán adquirirse exclusivamente dentro de las regulaciones vigentes en materia de cajas menores. (...)"

4.3. PAPELERÍA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511114	Materiales y suministros	\$ 123.235.888	\$ 92.474.448	-\$ 30.761.439	-25%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, manifestó: *"La disminución obedece al poco consumo de papelería e insumos de cafetería ya que aún nos encontramos en trabajo desde casa"*.

En el análisis de la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022, respecto al consumo mensual de papelería, la Oficina de Control Interno evidenció que dicho consumo correspondió a \$2.952.324 en el cuarto trimestre de 2021, presentando en noviembre un mayor consumo:

MES	VALOR CONSUMO	PARTICIPACIÓN
Octubre	\$ 900.651	31%
Noviembre	\$ 1.715.420	58%
Diciembre	\$ 336.952	11%
TOTAL	\$ 2.952.324	100%

Fuente: Secretaría General.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno realizó la verificación acerca de la existencia del documento *"SOLICITUD ELEMENTOS DE CONSUMO"* y su

congruencia con los elementos consumidos durante el cuarto trimestre de 2021 sin encontrar inconsistencia en los formatos generados para dicho periodo.

4.4. SERVICIOS PÚBLICOS Y TELEFONÍA MÓVIL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511117	Servicios Públicos	\$ 279.201.614	\$ 910.426.771	\$ 631.225.147	226%

Fuente: SIF Nación

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, informó: “para la vigencia 2021 se registró contablemente a esta cuenta UNICO PAGO DE LA ORDEN DE COMPRA 80517 DEL CONTRATO No 12012021 factura No. A563 por valor de \$388.670.000 Que corresponden a la cuenta 511123 cuyo objeto es Implementar un sistema de información para la gestión documental en la Agencia de Desarrollo Rural- ADR y en el último trimestre se canceló por servicio de energía de los DISTRITO ADECUACION DE TIERRAS ATLANTICO PERIODO DEL 15/08/2021 AL 16/11/2021 por valor de \$321.460.737,06”.

Servicios Públicos

La Oficina de Control Interno verificó y analizó los pagos realizados por concepto de servicios públicos de energía y acueducto de la Entidad (sin incluir los Distritos de Adecuación de Tierras), identificando incremento en el consumo tanto de energía en un 24.4% y de acueducto en un 18.7%, respecto al mismo trimestre evaluado en la vigencia anterior, así:

SERVICIO PÚBLICO	TRIMESTRE IV 2021	TRIMESTRE IV 2020	VARIACIÓN	PORCENTAJE
Energía	\$ 33.074.354	\$ 26.578.752	\$ 6.495.602	24.4%
Acueducto	\$6.302.479	\$ 5.308.109	\$ 994.370	18.7%

Sobre lo anterior, la Secretaría General informó: “mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2022 el aumento del consumo de energía se dio principalmente por:

“Que en el 2020 se encontraba un mayor número de contratistas y servidores laborando en la virtualidad y para el 2021 la gran mayoría de ellos retornaron a la presencialidad; Hubo un incremento en las tarifas del servicio de energía en la costa y que por instrucciones de la OTI se recomendó no apagar el rack de las Unidades técnicas, por consiguiente, siempre permanecen encendidos.” y “(...)Respecto al incremento en el consumo de acueducto en la sede central ADR y UTT 8 Ibagué, informamos motivos de mayor presencia de funcionarios y colaboradores en las edificaciones lo cual incrementa el consumo máxime si se compara con el mismo periodo del año anterior.”

Telefonía Fija

De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría General mediante memorando N° 2022600009003 del 4 de febrero de 2022, durante el cuarto trimestre de 2022 la Agencia de Desarrollo Rural (ADR) mantuvo activas 15 líneas de telefonía fija, y en la verificación de los consumos respectivos en las facturas emitidas por la empresa COMCEL S.A. (Claro), por el servicio suministrado en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, en las cuales se evidenció que no se realizaron consumos por concepto de llamadas a líneas celulares en este trimestre ni por otro concepto diferente al cargo fijo por voz, evidenciando el cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial N° 09 de noviembre de 2018 *“Directrices de Austeridad numeral 6.2. Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet”*.

No obstante lo anterior, se presentó un incremento no representativo en el pago por concepto de éste servicio del 1.6% equivalente a \$86.220 respecto del cuarto trimestre de 2020.

Telefonía Móvil

Mediante memorando N° N°2022600009003 del 4 de febrero de 2022, la Secretaría General suministró las facturas de telefonía móvil emitidas por el proveedor durante el cuarto trimestre de 2021, evidenciándose que en dicho trimestre la Agencia de Desarrollo Rural mantuvo activas 18 líneas celulares, en cuyo consumo se observó una disminución del 9% en el valor pagado respecto al cuarto trimestre de la vigencia

anterior, lo anterior en razón a que la entidad se acogió a una campaña empresarial de descuento en el 33% del valor del cargo fijo mensual facturado afectando favorablemente la facturación a cargo de la entidad como se observa a continuación:

IV TRIMESTRE DE 2020	IV TRIMESTRE DE 2021
\$2.699.005	\$2.457.752
VALOR DISMINUCIÓN	(241.253)
PORCENTAJE AUMENTO	-9%

4.5. VEHÍCULOS Y RELACIONADOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511123	Comunicaciones y Transporte	\$ 667.140.698	\$ 629.162.778	-\$ 37.977.920	-6%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, manifestó: *“El incremento de una vigencia a otra obedece principalmente a la reactivación misional de la entidad”*.

A la vez, la Secretaría General mediante memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022 reportó los vehículos de propiedad de la Entidad con corte al 31 de diciembre de 2021 y los conductores asignados, así:

PLACA / MATRÍCULA	MARCA / LÍNEA / MODELO	IDENTIFICACIÓN CONDUCTOR	TIPO DE VINCULACIÓN
OKZ732	Toyota / Fortuner / 2017	*****666	Planta
OJK039	Toyota / Hilux / 2008	*****251	Contratista

Fuente: Secretaría General.

Además, agregó: *“En la planta de personal de la ADR se nombró en el mes de enero de 2018 mediante Resolución 0004 de 2 de enero al señor (...) como Técnico Asistencial Grado 12 quien desempeña las labores de conductor de la Presidencia de la ADR. El 12 de enero de 2021 se suscribió el Contrato de*

Prestación de Servicios No. 0042021 mediante el cual se contrató al señor (...) para cumplir con el objeto contractual: Prestar los servicios de apoyo a la gestión relacionados con la conducción del vehículo, para el servicio de transporte de la Agencia de Desarrollo Rural. (...).”

La información relacionada anteriormente fue corroborada por la Oficina de Control Interno en consulta realizada a la planta de personal de la Agencia de Desarrollo Rural con corte a 31 de diciembre de 2021 suministrada por la Secretaría General en Memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022, así como en el archivo de contratación adjudicada en el mes de diciembre de 2021 publicado en la página web de la Entidad.

Pago de Comparendos. Se efectuó consulta en el portal SIMIT (Sistema Integrado de información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito) sobre eventuales infracciones, multas o sanciones de tránsito a nombre de la ADR, sobre la cual se evidenció un comparendo a cargo del conductor del vehículo de propiedad de la entidad identificado con placas OJK039 asignado al conductor de la Secretaria General, evidenciando que tiene actualmente dos comparendos, y uno de ellos está asociado al vehículo de propiedad de la ADR, por lo cual se recomienda realizar las gestiones pertinentes para subsanar este tema.

Lineamientos para el uso de vehículos. Respecto a las actividades de control realizadas por la Secretaría General para la administración y monitoreo de todo el equipo de transporte (tanto propio como contratado) de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad, se indicó: *“Sobre los vehículos de propiedad de la ADR, (...), uno está asignado a la Presidencia y otro a la Secretaría General, dependencias que efectúan el uso de acuerdo a las necesidades misionales de las mismas. Con el fin de efectuar el monitoreo, la Secretaría General suscribió la Comunicación de Aceptación de la Oferta N° 4962021 cuyo objeto es “Prestar el Servicio de geolocalización satelital (GPS) para monitorear dos vehículos de propiedad de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, ubicados en la ciudad de*

Bogotá, D.C” el cual entró en vigencia el 7 de mayo de 2021, mediante el cual se realiza el respectivo control y monitoreo”.

En cuanto a vehículos de terceros contratados para prestar el servicio de transporte a la ADR, la Secretaría General informó de dos (2) contratos suscritos para tal fin, así: *“Vehículos Contratos de Transporte N° 4112021 / OC 66624 y N° 4102021 / OC 66623. El servicio suscrito mediante los contratos de transporte (...) - Acuerdo Marco de Precio - con el Proveedor Unión Temporal Especiales Colombia contempla e incluye vehículo y conductor. (sic) por lo cual, no se encuentran vinculados a la Entidad.”*

Frente a actividades de control definidas para el monitoreo de los vehículos contratados, las cuales deben ser ejercidas por la Secretaría General (como dependencia encargada de la supervisión de los contratos), se informó y se evidenció lo siguiente:

- 1. “El Secretario General solicita a las UTT’s y Vicepresidencias mensualmente, la proyección de las actividades y desplazamientos que realizarán en el mes. Aquel cronograma es compartido al proveedor para que aquel conozca los desplazamientos que se planifican y a su vez, para que organice su logística. Este cronograma es de carácter informativo, aquel puede ser modificado de acuerdo con las actividades que día a día surjan en la territorial”.*
- 2. En los informes de supervisión con fecha de octubre de 2021, de los Contratos 4112021/OC 66624 y 4102021/OC 66623, se evidenció la declaración de un posible incumplimiento, a lo que mediante correo del 28 de octubre de 2021 la Secretaría General manifestó: “(...) Dichas novedades se encuentran descritas de manera amplia en el informe de supervisión (...) que se tramitó y el cual ya fue radicado desde la Secretaría General ante la Vicepresidencia de Gestión Contractual, para adelantar el proceso de presunto incumplimiento (...)”, al respecto la oficina de control interno recibió correo electrónico el día 18 de febrero de 2022 donde se respondió “Informo que luego de convocar a reuniones entre la Vicepresidencia de Gestión Contractual, Secretaria General*

y el proveedor de Transporte, se tomó la decisión de no dar continuidad al proceso de presunto incumplimiento debido a que el proveedor migro e instalo los dispositivos GPS a los vehículos contratados en el plazo establecido, subsanando así, la inconformidad que se tenía(...)”

Recomendaciones

- Continuar con el fortalecimiento de actividades de control sobre el cronograma mensual de los desplazamientos de los vehículos, de tal manera que la Entidad cuente con la información necesaria para poder concluir sobre lo adecuado de su uso y se pueda garantizar que se hace de manera exclusiva y precisa para atender las necesidades de la Entidad.
- Monitorear trimestralmente los comparendos generados con cargo a los vehículos de la entidad con el fin de validar que no existan pagos pendientes por parte de los conductores asignados.

4.6. MEJORAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511115	Mantenimiento	\$ 23.868.186.322	\$ 12.941.487.249	-\$ 10.926.699.074	-46%

Fuente: SIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022, manifestó: *“para el cuarto trimestre de la vigencia 2020 se registró el valor de ejecución de los contratos de obra 556 2019 de Consorcio Distritos del Centro , Ejecución contrato 707 de Consorcio Santa Lucia y ejecución de los contratos de administración operación y mantenimiento (...).”*

La Oficina de Control Interno analizó el movimiento de la cuenta contable 511115 - Mantenimiento, observando que la Entidad no realizó erogaciones de dinero para llevar a cabo actividades mejoras a bienes inmuebles que implicaran mejoras útiles o suntuarias, esta información se corroboró con la de los contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y II el día 10 de febrero de 2022.

No obstante lo anterior, esta Oficina evidenció que se llevó a cabo contrato de obra por un valor de \$ \$297.485.721,75 cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento integral y adecuaciones a los bienes inmuebles donde funciona la sede central y las unidades técnicas territoriales de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR)”, por lo que, verificó los estudios previos, concluyendo que las actividades a realizar en la ejecución del contrato son necesarias para llevar a cabo el mantenimiento de Unidades técnicas territoriales y de la sede principal en Bogotá, con el fin de mantener en buen estado y óptimas condiciones los activos de su propiedad o a su cargo, con el propósito de evitar la pérdida o deterioro de los intereses patrimoniales del Estado tales como bienes, recursos y derechos susceptibles de valoración económica; por lo tanto, no se celebraron contratos con objetos u obligaciones contractuales que permitieran inferir incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público en relación con mejoras sobre bienes muebles e inmuebles.

4.7. INVENTARIO Y ADQUISICION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

De acuerdo con la información suministrada con corte a 31 de diciembre de 2021 por la Secretaría General, se evidenció la adquisición de los siguientes bienes muebles:

Nombre	Localización	Valor Total de Adquisición
Firewall	OT	\$ 30.970.000
Firewall	OT	\$ 30.970.000
Cámara De Video 4k Mirrorless Canon Eos	OT	\$ 9.500.000
Micrófono Inalámbrico De Solapa Go Wirel	CA	\$ 1.200.000
Micrófono Inalámbrico De Solapa Go Wirel	CA	\$ 1.200.000
Drone Tipo Pro Combo Dji Mavi Air2 Ximbo	OT	\$ 9.000.000
Lente 24-70 F2 8 Fx Para Full Frame Niko	OT	\$ 7.000.000
Lente Af-S Nikkor 24-12mm 14g Ed Vr Cano	OT	\$ 4.000.000
Maleta Modulable Para Equipo De Fotografía	CA	\$ 350.000
Maleta Modulable Para Equipo De Fotografía	CA	\$ 350.000
Trípode Profesional Beston 717	CA	\$ 350.000

Nombre	Localización	Valor Total de Adquisición
Trípode Profesional Beston 717	CA	\$ 350.000
100 teléfonos	CA	\$ 30.500.000

No obstante lo anterior, esta Oficina de Control Interno evidenció las justificaciones para la compra de cada uno de estos elementos, por lo tanto, no se celebraron contratos y/o se realizaron compras que permitieran inferir en incumplimiento alguno con respecto a las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público.

4.8. CAMBIO DE SEDE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTR EIV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511118	Arrendamiento operativo	\$ 565.670.263	\$ 1.514.742.620	\$ 949.072.357	168%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero 2022, manifestó: *“El incremento obedece a la ejecución de los contratos 8882020 y 9142021 de IDEA Por alquiler de Maquinaria Amarilla para mantenimiento de nuestros Distritos de Adecuación de Tierras por valor de 1.188.704.283,00 a lo largo de la vigencia 2021”*

A través del memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022 la Secretaría General informó: *“Durante el cuarto trimestre de 2021 no se realizó ningún cambio de sede”*, afirmación fue corroborada por la Oficina de Control Interna a través de la revisión de la información consultada de la contratación realizada en el cuarto trimestre de 2021 publicada en la página Web de la entidad, igualmente se verificó en las plataformas SECOP I y II que la Entidad no adelantó contrataciones que implicaran cambios de sede.

4.9. ESQUEMA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TRIMESTRE IV 2020	TRIMESTRE IV 2021	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN (%)
511113	Vigilancia y seguridad	\$ 660.532.641	\$ 723.961.574	\$ 63.428.933	10%

Fuente: SIIF Nación.

Justificación – Secretaría General: Mediante correo electrónico del 18 de febrero de 2022 manifestó: *“El incremento en la vigencia 2021 obedece al servicio prestados en las distritos de adecuación de tierras y el impacto pro el incremento de una vigencia a otra ejecutado a través del contrato 405 2021 de UNIÓN TEMPORAL DESARROLLO CP 2021.”*

A través del memorando N° 20226000009003 del 4 de febrero de 2022, la Secretaría General informó respecto a la existencia de esquemas de seguridad en la Entidad, que: *“(..). El Convenio Interadministrativo N° 5702020 suscrito con la Unidad Nacional de Protección tuvo una terminación anticipada (...), con efectos a partir del día 14 de julio de 2020 (...) De otra parte, la Dra. (...) -actual Presidente de la ADR- manifestó a la Secretaría General que no requería esquema de seguridad, por lo cual, no se suscribió un nuevo convenio.”(..) una vez terminado dicho convenio se procedió a liquidar el mismo.*

5. PAGOS CONCILIACIONES JUDICIALES

El artículo 2.8.4.8.1 *“Pagos conciliaciones judiciales”* del Decreto 1068 de 2015, señala: *“Los apoderados de los órganos públicos deberán garantizar que los pagos de las conciliaciones judiciales, las transacciones y todas las soluciones alternativas de conflictos sean oportunos, con el fin de evitar gastos adicionales para el Tesoro Público”*. Al respecto, Mediante memorando No. 20222100008393 del 1º. del febrero de 2022, la Oficina Jurídica informó: *“(..). “Durante el período objeto de reporte, la entidad no realizó ningún pago por concepto de sentencias condenatorias, conciliaciones y/o laudos arbitrales”*.

Notas: La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por Secretaría General (Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Talento Humano), Vicepresidencia de Gestión Contractual y Oficina de Comunicaciones, a través de solicitudes y consultas realizadas por la Oficina de Control Interno. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.

La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la Administración de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y se insta a la consideración de las “*Recomendaciones*” para los planes de mejoramiento a que haya lugar.

Bogotá D.C., 28 de febrero de 2022.

WILSON GIOVANNY PATIÑO SUÁREZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Cesar Augusto Sánchez Arteaga, Contratista.

Revisó: Claudia Marcela Pinzón Martínez, Contratista. *CM*